

Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de abril de 2014, mediante el cual se aprueba la iniciativa presentada ante el H. Consejo Universitario por el C. Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua el M.C. Jesús Enrique Seáñez Saénz, en el sentido de exhortar a todas las dependencias universitarias, tanto de las Unidades Académicas como de la Unidad Central, a efecto de que durante el año 2014 se incluya en la documentación oficial el logotipo conmemorativo del Sexagésimo Aniversario de la Fundación de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Rectoría

Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad Informática de fecha 12 de febrero de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

6

Convenio de Colaboración de fecha 13 de febrero de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

11

Acuerdo General de Cooperación Educativa de fecha 09 de mayo de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad de Jaen del Reino de España.

16

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2014.

25

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2014.

26

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2014.

27

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2014.

28

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2014.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2014.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2014.

31



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2014.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de marzo de 2014.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2014.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2014.

39

RESPONSABLES

M.D. Saúl Arnulfo Martínez Campos
Secretario General

M.A.P. Diana Valdéz Luna
Abogada General

M.D. Oscar Adrián Irigoyen Cisneros
Jefe de la Unidad Técnica

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y
RELACIONES PÚBLICAS

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-89

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de abril de 2014, mediante el cual se aprueba la iniciativa presentada ante el H. Consejo Universitario por el C. Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz, en el sentido de exhortar a todas las dependencias universitarias, tanto de las Unidades Académicas como de la Unidad Central, a efecto de que durante el año 2014 se incluya en la documentación oficial el logotipo conmemorativo del Sexagésimo Aniversario de la Fundación de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad Informática de fecha 12 de febrero de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
- III. Convenio de Colaboración de fecha 13 de febrero de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.
- IV. Acuerdo General de Cooperación Educativa de fecha 09 de mayo de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad de Jaen del Reino de España.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2014.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2014.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2014.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2014.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2014.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2014.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2014.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2014.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2014.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2014.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2014.





Universidad Autónoma de Chihuahua
 Av. Escorza No. 900
 Chihuahua, Chih., Méx.
 C.P. 31000

- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2014.
- XVIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.
- XIX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2014.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 89 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 20 de mayo de 2014.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
 RECTOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 DE CHIHUAHUA
 RECTORIA

M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
 SECRETARIO GENERAL

DVL/oa



Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de abril de 2014, mediante el cual se aprueba la iniciativa presentada ante el H. Consejo Universitario por el C. Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua el M.C. Jesús Enrique Seáñez Saénz, en el sentido de exhortar a todas las dependencias universitarias, tanto de las Unidades Académicas como de la Unidad Central, a efecto de que durante el año 2014 se incluya en la documentación oficial el logotipo conmemorativo del Sexagésimo Aniversario de la Fundación de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-291/14

El que suscribe **C. M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- CERTIFICA -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 08 de abril del año 2014, según **Acta Num. 516** (cinco, uno, seis), se tomó el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

4.- Asuntos Generales.-----

g).- El C. Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua M.C. Jesús Enrique Seáñez Saénz, presenta ante el H. Consejo Universitario una iniciativa de Acuerdo en los siguientes términos: Se exhorta a todas las dependencias universitarias, tanto de las unidades académicas como de la Unidad Central, a efecto de que durante el año 2014 se incluya en la documentación oficial el logotipo conmemorativo del Sexagésimo Aniversario de la Fundación de la Universidad Autónoma de Chihuahua. (se anexa exposición de motivos).-----

Esta propuesta fue sometida a la consideración de los miembros del H. Consejo Universitario y-----

----- APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS -----

Se extiende la presente en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce.-----

ATENTAMENTE,
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL

Martínez Campos
M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



SAMC'egv.



Rectoría

Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad Informática de fecha 12 de febrero de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL FISCAL GENERAL LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA" Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", MISMO QUE SUJETAN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA FISCALÍA":

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, encargada de las áreas de Seguridad Pública y Prevención del Delito, según lo establecido por la fracción II del Artículo 2, y primer párrafo del Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

I.2 Que conforme al noveno párrafo del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que se constituye como un servicio que prestan de forma compartida a la ciudadanía y que en concomitancia con el Artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, corresponde al Estado desarrollar programas y acciones para fomentar el respeto a la legalidad y a la protección de víctimas, salvaguardando las libertades, el orden y la paz públicos.

I.3 Que el LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, Fiscal General del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento que le fuera expedido a su favor el día 04 de octubre de 2013, por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, como consta registrado bajo el número de inscripción 82 folio 82 del libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, y que mediante el Decreto 6/2013 I P.O. expedido el día 09 de octubre del año próximo pasado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, se aprobó dicho nombramiento a favor del suscrito como Fiscal General del Estado.

I.4 Que entre sus atribuciones se encuentra el implementar acciones tendientes a prevenir el comportamiento criminal y fomentar a nivel estatal la participación ciudadana, en la formulación y desarrollo de programas de prevención, acorde a las fracciones III y IX, del inciso A del Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y las fracciones III y IX, del inciso A del Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.



I.5 Que el Fiscal General del Estado puede ejercer las atribuciones de “**LA FISCALÍA**” y celebrar convenios para el mejor desempeño de sus funciones, acorde a las fracciones I y IX del Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

I.6 Que señala como su domicilio legal para los efectos de este instrumento, el ubicado en la calle Vicente Guerrero número 616, zona Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

II.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica de sus representantes para la celebración del presente convenio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes para el desarrollo e implementación de programas en materia de seguridad informática.

SEGUNDA.- ÁREAS DE COLABORACIÓN. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, las partes se comprometen a realizar las acciones que, de manera enunciativa más no limitativa, se describen a continuación:

- 1) Realizar esfuerzos conjuntos para la creación de una plataforma online, que permita la difusión de actividades relacionadas con el equipo de respuesta a incidentes informáticos, denominado "CERT-UACH", concernientes a virus, fraudes, malware, entre otros.
- 2) Tener intercambio de información especializada en los temas de seguridad informática y estadística en las áreas que tengan relación con la difusión, capacitación y desarrollo entre "LA UNIVERSIDAD", a través de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y "LA FISCALÍA" a través de la Dirección de Información Delictiva del Centro Estatal de Estadística Criminal.
- 3) Llevar a cabo de manera conjunta programas de capacitación y formación especializada para los equipos de trabajo de las partes, en materia de seguridad informática.
- 4) Trabajar de manera coordinada para dar a conocer a la sociedad en general eventos, talleres, congresos, pláticas, entre otros, así como información preventiva en materia de seguridad informática.
- 5) Poner a disposición de la sociedad en general material de apoyo como manuales, software, esquemas de trabajo, metodologías, que permitan realizar mejoras en empresas, universidades, organizaciones, etc, en materia de seguridad informática.
- 6) Desarrollar de manera conjunta proyectos especiales en materia de seguridad informática
- 7) Cualquier otra actividad que resulte necesaria o se considere conveniente para el mejor cumplimiento del objeto materia del presente instrumento.

TERCERA.- CALENDARIZACIÓN. Las partes acuerdan calendarizar de manera conjunta las actividades que se vayan a realizar dentro del marco de este convenio, a fin de



Chihuahua
Gobierno del Estado



homologar las acciones que redunden en un esfuerzo unido eficiente y la eficaz obtención de los objetivos del presente instrumento.

En caso de que la calendarización de una o algunas de las acciones a realizarse, sufriera algún cambio, las partes se comprometen a dar aviso oportuno de por lo menos tres días hábiles previos al evento en comento.

CUARTA.- GASTOS. Las partes manifiestan que los gastos que se generen por el desarrollo y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, correrán a cargo de la parte donde se realicen dichas actividades; no obstante las partes acordarán previamente lo conducente, siempre en la medida de sus posibilidades.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes de común acuerdo.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 04 de octubre de 2016, pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes y siempre que conste por escrito.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización del objeto del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA PRIMERA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que



Chihuahua
Gobierno del Estado



se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente documento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 12 del mes de febrero del año 2014.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ
RECTOR**

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ
NICOLÁS
FISCAL GENERAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA. CONSTE.....

Convenio de Colaboración de fecha 13 de febrero de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANDRÉS VENEGAS BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICATECH", Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR SU DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EL M.A.P. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UACH", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "ICATECH":

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Desarrollo Industrial, de conformidad con el artículo 1º de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo, aprobada por la Quincuagésima Novena Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que es una institución oficial educativa dedicada a la capacitación para el trabajo y en el trabajo.

I.3 Que tiene como objeto, impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el Sector Industrial y el aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua.

I.4 Que el LIC. ANDRÉS VENEGAS BELTRÁN en su carácter de Director General, participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 5 y 15 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal del Instituto y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general del Instituto para pleitos y cobranzas y actos de administración y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la ley; así como, celebrar todo tipo de convenio, contrato o acto jurídico para el cumplimiento de los fines del Instituto.

I.5 Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal ubicado en la calle Quijote de la Mancha No. 1, en el Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "LA UACH":

II.1 Que es un organismo público descentralizado del estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1º de la ley orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.



II.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

II.3 Que el rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 05 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

II.5 Que el **M.A.P. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA** participa en el presente convenio en ejercicio de las facultades que le son conferidas en el Artículo 52 fracción IV, V y VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, y acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido con tal carácter por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 6 de octubre de 2010.

II.6 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan estar de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es que los estudiantes de "**LA UACH**" presten su servicio social siendo instructores del "**ICATECH**", impartiendo cursos de capacitación que impulsen el desarrollo social, económico y cultural de la población chihuahuense.

SEGUNDA.- "**LA UACH**" se obliga a incluir al "**ICATECH**" en su catálogo de instituciones en las cuales los alumnos pueden cubrir su servicio social. Así mismo, "**LA UACH**" se obliga a permitir en sus diferentes Unidades Académicas y extensiones, la difusión de los

cursos del "ICATECH" que los estudiantes puedan impartir de acuerdo a su perfil académico.

TERCERA.- El "ICATECH" se obliga a seguir los lineamientos impuestos en el reglamento del servicio social de "LA UACH" en lo que le corresponda, así como hacer que los prestadores de servicio social se involucren con los problemas de la comunidad y contribuyan a la solución de los mismos

CUARTA.- "LA UACH" se obliga a hacer de conocimiento del "ICATECH" sobre los estudiantes cuyo municipio de origen sea diferente al municipio en el cual están estudiando. Lo anterior, con el objetivo de plantear la posibilidad a esos alumnos de que impartan cursos de capacitación en sus lugares de origen, promoviendo el arraigo de esos prestadores en su comunidad de origen.

QUINTA.- En relación a la cláusula anterior, el "ICATECH" proporcionará los medios económicos y logísticos, suficientes para que el estudiante de "LA UACH" imparta el curso de capacitación en su lugar de origen. Lo anterior, con el fin de ayudar al estudiante en su traslado a su comunidad, logrando así propiciar el arraigo en su comunidad

SEXTA.- "LA UACH" en coordinación con el profesor que fue asignado, asesorará a los pasantes, prestadores de servicio social o practicantes profesionales para que al terminar sus actividades elaboren un informe detallado de las experiencias y resultados adquiridos, el cual contendrá:

- A) Descripción de las labores realizadas.
- B) Juicio crítico acerca de los conocimientos teóricos aplicados en el trabajo realizado.
- C) Aporte a actividades de docencia, investigación o extensión en su campo disciplinario.

SÉPTIMA.- El "ICATECH" se compromete a, una vez concluidas las capacitaciones impartidas por los alumnos de "LA UACH" a los beneficiarios de "EL ICATECH", impartirles una capacitación gratuita en la materia, tecnología, especialidad, que sea del interés de los alumnos.

OCTAVA.- El "ICATECH" se obliga a proporcionarles a los estudiantes de "LA UACH" que participen en el objeto de este convenio, servicio médico, dándolos de alta en el Instituto Chihuahuense de la Salud. Lo antepuesto, sería únicamente por el tiempo que imparten los cursos de capacitación y sin costo alguno para los estudiantes.

NOVENA.- "LA UACH" se compromete a proporcionar, dentro de sus posibilidades las instalaciones, aulas o talleres conforme a la naturaleza de los cursos para cumplir con los programas de capacitación.

DÉCIMA.- Una vez concluido el servicio social, el "ICATECH" otorgará una carta de terminación a los prestadores la cual contendrá la fecha de inicio y de terminación del servicio social, y el área a la que fue asignado.

DÉCIMA PRIMERA.- El "ICATECH" comunicará por escrito a "LA UACH", las faltas injustificadas del prestador, así como las actitudes indisciplinadas del mismo. "ICATECH" no podrá sancionar a los prestadores de servicio social o practicantes profesionales en

forma alguna y toda anomalía deberá ser reportada por escrito a "LA UACH", la cual actuará de acuerdo a las normas universitarias respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA.- En ningún caso el servicio social podrá prolongarse más allá de las horas estipuladas por "LA UACH" con base en lo que establece la normatividad correspondiente. Los horarios para la prestación del servicio social permitirán al estudiante el cumplimiento de sus compromisos académicos en la institución de que se trata. Asimismo, "ICATECH" asume el compromiso de que al prestador no se le distraerá en actividades que no sean de su formación profesional.

DÉCIMA TERCERA.- El "ICATECH" en ningún caso podrá llegar a acuerdos unilaterales, en términos de períodos establecidos y suspensiones temporales así como de reducción o aumento de horas de prestación, con los pasantes, prestadores de servicio social o practicantes profesionales. Todo acuerdo que requiera ajustar el cronograma original deberá efectuarse con la autorización de "LA UACH".

DÉCIMA CUARTA.- Cualquier situación no prevista en el presente convenio, se resolverá mediante acuerdo escrito y firmado de las partes y se adjuntará a este documento.

DÉCIMA QUINTA.- La vigencia de este convenio es por tres años, sin embargo podrá darse por terminado en cualquier momento por acuerdo de las partes o por voluntad de una de ellas, en este último caso, previo aviso dado a la otra parte, por escrito y con 30 días de anticipación a la terminación, para no perjudicar a los participantes que hasta ese momento estén recibiendo capacitación.

El proceso de capacitación será de manera continua en diferentes áreas y especialidades, según las posibilidades de los estudiantes de "LA UACH".

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba en relación con el presente documento, incluyendo el resultado de los trabajos desarrollados conjuntamente, no puede ser divulgada ni transferida a terceros, sin el acuerdo por escrito entre "LA UACH" y el "ICATECH".

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen en que los estudiantes que presten el servicio social continuarán bajo la dirección, dependencia y supervisión de "LA UACH", por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con el "ICATECH" al que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA OCTAVA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que en tal caso, las partes de común acuerdo tomarán las medidas necesarias para evitar daños tanto a ellas como a terceros.

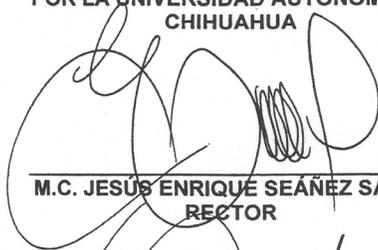
DÉCIMA NOVENA.- Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA.- En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación del presente convenio, o aspectos no contenidos en el mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo, sin embargo, en caso de persistir la controversia las partes acuerdan

someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

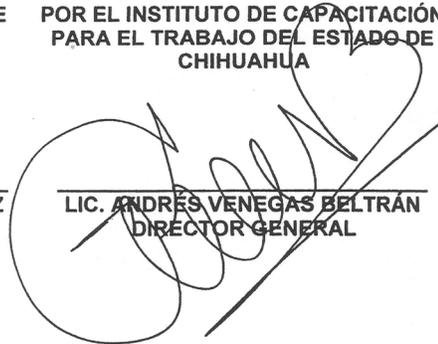
LEÍDO que fue el presente instrumento constante de 5 hojas escritas sólo por su anverso y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico lo firman por triplicado en la Ciudad de Chihuahua a los trece días del mes de febrero del año 2014.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**



**M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
RECTOR**

**POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**



**LIC. ANDRÉS VENEGAS BELTRÁN
DIRECTOR GENERAL**

**M.A.P. SÉRGIO REAZA ESCARCEGA
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

TESTIGO DE HONOR



**LIC. MANUEL ENRIQUE RUSSEK VALLES
SECRETARIO DE ECONOMÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL. CONSTE.....

Acuerdo General de Cooperación Educativa de fecha 09 de mayo de 2014, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad de Jaen del Reino de España.



**ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH) DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y LA UNIVERSIDAD DE JAEN (UJAEN) DEL REINO DE
ESPAÑA**

La Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH) de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad de Jaén (UJAEN) del Reino de España, en adelante denominados "las Partes";

CONSIDERANDO la importancia de la docencia e investigación interdisciplinaria sobre las diversas áreas del conocimiento científico.

ANIMADAS por el deseo de fortalecer los lazos de amistad y cooperación que existen entre ambas Partes;

INTERESADAS en fomentar el desarrollo de programas de cooperación educativa y cultural específicos;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1
Objetivo

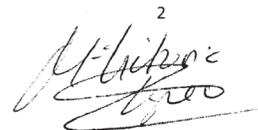
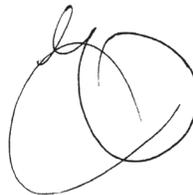
El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer las bases de conformidad con las cuales las Partes llevarán a cabo actividades de cooperación en materia educativa.



ARTÍCULO 2 Modalidades de Cooperación

La cooperación entre las Partes podrá efectuarse a través de las modalidades siguientes:

1. Ejecución de un programa de intercambio de estudiantes para llevar a cabo estudios de licenciatura y posgrado.
 - a) aplicable a estudiantes de tiempo completo matriculados en una de las Partes (Parte de origen) para cursar estudios en la otra Parte (Parte receptora) con garantía de reconocimiento académico, y
 - b) el número de estudiantes se determinará por acuerdo mutuo de las Partes, quedando establecido en los Proyectos Específicos, a que alude el Artículo 3 del presente Acuerdo, de conformidad con las bases siguientes:
 - i) los estudiantes deberán ser postulados institucionalmente y sujetarse a las normas y condiciones de admisión que rijan en cada una de las Partes, y
 - ii) los estudiantes deberán contar con un seguro médico, de conformidad con los estándares establecidos en cada Proyecto Específico.
 - iii) los estudiantes deberán realizar los pagos de inscripción correspondientes en la institución de origen, quedando exentos de dicho pago en la institución receptora.
2. Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos:
 - a) identificar áreas de interés mutuo para las Partes;
 - b) desarrollar proyectos conjuntos que favorezcan el intercambio y la transferencia de conocimientos y tecnología entre las Partes;
 - c) identificar fuentes de financiamiento alternas para sufragar los proyectos de investigación conjuntos, bien sean de carácter público (nacional, regional o internacional) o privado, a través de financiación de empresas y organismos;



- d) alentar al mayor número posible de empresas para que se involucren en los proyectos de investigación conjuntos, a efecto de que los resultados obtenidos beneficien en mayor medida a las empresas mexicanas y españolas, y
 - e) favorecer la producción de patentes, modelos de utilidad y publicaciones científicas derivados de los proyectos de investigación conjuntos.
3. Movilidad e intercambio de tecnólogos e investigadores.
- a) crear un plan de actuación que facilite el intercambio de investigadores entre las Partes;
 - b) divulgar dicho plan entre diferentes organismos, alentándoles a participar en el mismo, especialmente en las regiones de influencia de las Partes;
 - c) fomentar el intercambio de personal investigador y técnico, y
 - d) establecer un plan de actuación para el intercambio de investigadores y técnicos mediante el Proyecto Específico correspondiente.
4. Organización de seminarios, conferencias, cursos y otras actividades de cooperación:
- a) difundir las actividades entre el público en general y de manera especial entre empresas, en el ánimo de involucrarlos en las diferentes actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo;
 - b) invitar a representantes del sector público o privado interesado en las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Acuerdo; y
 - c) fomentar la organización de seminarios, cursos de verano y conferencias, así como difundir los resultados de los proyectos de cooperación, a fin de que se involucre a empresas, investigadores y técnicos.
5. Intercambio de publicaciones, trabajos de investigación y otros documentos que resulten de interés:
- a) intercambio de información entre las Partes a través de todos los medios a su alcance, entre otros el correo electrónico y organización de seminarios conjuntos o reuniones de trabajo. La información podrá incluir publicaciones científicas, catálogos de productos o colecciones,



3



proyectos de investigación, información pública sobre patentes y cualquier otra que las Partes consideren adecuada, y

b) elaboración de una memoria anual de las actividades de cooperación desarrolladas al amparo del presente Acuerdo.

6. Cualquier otra modalidad que las Partes acuerden relacionada con el objetivo del presente Acuerdo.

La operación de este Acuerdo no estará condicionada a que las Partes establezcan proyectos específicos en todas las modalidades de cooperación a que se refiere el presente Artículo, ni estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

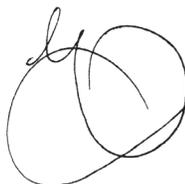
ARTÍCULO 3

Proyectos de Cooperación Específicos

Para la ejecución de las actividades previstas en el presente Acuerdo, las Partes desarrollarán Proyectos de Cooperación Específicos (PCE's), formulados por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, a que se refiere el Artículo 8, los que una vez formalizados serán parte integrante del presente Acuerdo.

Los PCE's deberán precisar, en cada caso, los aspectos siguientes:

- a) objetivos y actividades a desarrollar;
- b) calendario de trabajo;
- c) perfil, número y estadía del personal participante;
- d) responsabilidad de cada Parte;
- e) asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- f) mecanismo de evaluación, y
- g) cualquier otra información que se considere necesaria.



ARTÍCULO 4 **Financiamiento**

Las Partes financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación nacional. Cada Parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos, según se considere apropiado.

Adicionalmente, las Partes podrán obtener, en forma conjunta o separada, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, a través de otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional, regional o internacional.

ARTÍCULO 5 **Propiedad Intelectual**

Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable, así como por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes para los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas Partes, la titularidad les corresponderá por igual.

ARTÍCULO 6 **Protección de la Información, Material y/o Equipo**

Si durante la instrumentación de las actividades de cooperación establecidas en el presente Acuerdo, se identifica información, material y/o equipo que requieran ser protegidos y clasificados, las Partes lo informarán a las autoridades competentes y establecerán, por escrito, las medidas correspondientes.

La transferencia de información, material y equipo protegido y no clasificado, pero cuya exportación esté controlada por alguna de las Partes, se hará de conformidad con la legislación nacional aplicable y deberá estar debidamente

5



identificada, así como su uso o transferencia posterior. Si cualquiera de las Partes lo considera necesario, se instrumentarán las medidas necesarias para prevenir la transferencia o retransferencia no autorizada de dicha información, material y/o equipo.

ARTÍCULO 7 **Importación Temporal de Equipo y Material**

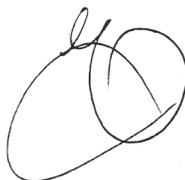
Las Partes se apoyarán ante sus autoridades competentes para que se otorguen las facilidades administrativas, fiscales y aduaneras necesarias para el ingreso, con carácter temporal y salida de su territorio, del equipo y materiales que se utilizarán en la realización de los PCE's, de conformidad con su respectiva legislación nacional.

ARTÍCULO 8 **Comisión de Seguimiento y Evaluación**

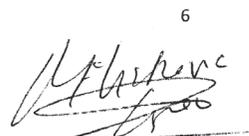
Las Partes establecerán una Comisión de Seguimiento y Evaluación que estará integrada por representantes designados por cada una de Ellas, debiendo notificarse por escrito su designación y cualquier cambio en su integración.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) velar por el desarrollo de las actividades de cooperación, aprobando las directrices y lineamientos que resulten necesarios;
- b) adoptar las medidas correctivas para mejorar las actividades de cooperación en los casos en que sea necesario;
- c) proponer a las Partes modificaciones al contenido de los PCE's, calendario de trabajo y presupuesto, así como las demás recomendaciones que se estime pertinentes;
- d) examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación;
- e) evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores establecidos en el presente Acuerdo;



6



- f) mantener permanentemente informadas a las instancias que las Partes designen, sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de trabajo y presupuesto, y
- g) coadyuvar en la búsqueda de recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación derivadas del presente Acuerdo.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará las actas de las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, las que se incorporarán al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9 Otros Instrumentos

La cooperación en el marco del presente Acuerdo se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que las Partes hayan adquirido en virtud de otros instrumentos internacionales.

ARTÍCULO 10 Relación Laboral

Las Partes convienen que el personal participante en las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución que lo empleó, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se considerará patrón solidario o sustituto.

ARTÍCULO 11 Entrada y Salida de Personal

Las Partes se apoyarán ante sus autoridades competentes, a fin de que se otorguen las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en las actividades de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes. Los participantes dejarán el país receptor, de conformidad con las leyes y disposiciones del mismo.



ARTÍCULO 12
Responsabilidad Civil

Las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades de cooperación en la forma y términos que las Partes determinen.

ARTÍCULO 13
Seguros

Las Partes alentarán a su personal participante en las actividades de cooperación para que cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, en caso de un siniestro resultante de su desarrollo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

ARTÍCULO 14
Solución de Controversias

Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el Artículo 8 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 15
Disposiciones Finales

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente por un periodo de cinco (5) años.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con tres (3) meses de antelación.



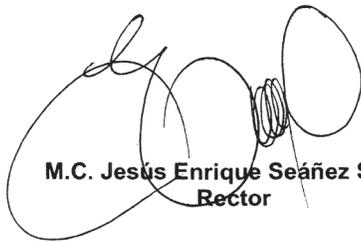
8



La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

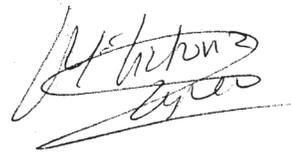
Firmado en _____, el (fecha) 9/ MAY / 2014, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



**M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector**

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
DEL REINO DE ESPAÑA**



El Rector
En Delegación,
por Resolución de 9 de junio de 2011
La Vicerrectora de Internacionalización
Mª Victoria López Ramón

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADOS DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2014		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
<i>INGRESOS DE LA GESTION</i>		
INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS	\$ 16,608,139	\$ 198,110,551
<i>PARTICIPACIONES Y ATRIBUCIONES</i>		
CONVENIOS	19,756,571	43,672,789
<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	78,243,931	312,078,637
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	2,756,121	17,018,977
AYUDAS SOCIALES	472,336	1,641,471
<i>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</i>		
INGRESOS FINANCIEROS		
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	576,194	1,938,800
TOTAL DE INGRESOS	118,413,292	574,461,224
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>		
SERVICIOS PERSONALES	108,638,859	314,233,314
SERVICIOS GENERALES	29,999,410	62,192,154
MATERIALES Y SUMINISTROS	9,262,920	25,940,020
<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>		
BECAS Y CONDONACIONES	998,409	28,471,363
AYUDAS SOCIALES	5,982,343	12,941,045
<i>OTROS GASTOS</i>		
	528,376	1,668,931
TOTAL DE GASTOS	155,410,317	445,446,826
(DESAHORRO) / AHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (36,997,025)	\$ 129,014,398

 ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRONATO	 M.C. JESUS ENRIQUE SEÁENZ SEÁENZ RECTOR	 M.D. SAUL A. MARTINEZ CAMPOS SECRETARIO GENERAL	 M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO
--	--	--	---

Informe de los Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Universidad Autónoma de Chihuahua

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1° al 31 de Marzo del 2014, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. El estado de Actividades ha sido preparado por la administración de la Universidad de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG") y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC") que se describen en la Nota 2 al estado financiero que se acompaña.

Responsabilidad de la administración de la Universidad en relación con el estado de actividades

La administración de la Universidad es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto y de sus notas de conformidad con las disposiciones sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del control interno que considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de errores importantes debido a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores Independientes

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el estado de actividades adjunto con base en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el estado de actividades está libre de errores importantes.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el estado de actividades. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del estado de actividades por parte de la administración de la Universidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación del estado de actividades en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra revisión proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua indicado en el primer párrafo de este informe, correspondiente al periodo del 1° al 31 de Marzo de 2014, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones que se señalan en la Nota 2 al estado de actividades.

Bases de adopción de la LGCG

Como se menciona en la Nota 2.a), la integración de la información financiera se integra de información contable, presupuestaria, programática y complementaria, tal como se describe en el documento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable denominado "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y su Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas" a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la LGCG. La información contable incluye los siguientes estados e información contable; i) Estado de posición financiera, ii) Estado de actividades, iii) Estado de variaciones en el patrimonio, iv) Estado de flujos de efectivo, v) Reporte analítico del activo, vi) Reporte de la deuda y otros pasivos, vii) Informe sobre pasivos contingentes y, viii) Notas a los estados financieros. La Universidad conforme a su Ley Orgánica y de acuerdo a lo estipulado en su artículo 53 Inciso VI deberá presentar de manera mensual los estados financieros básicos conforme al documento antes señalado.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

P.F.C. Jorge Julio Ortiz Blanco
23 de Abril de 2014



Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2014
DE TODOS LOS FONDOS



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA		1,339,745.00
POSGRADO		281,880.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	0.00	1,621,625.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	115,569.00	514,650.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	30.61	114.54
EVENTOS	18,717.00	36,502.75
DONACIONES	6,295.00	29,503.00
OTROS PRODUCTOS		1,560.00
CONVENIOS	655,289.81	2,447,095.66
TOTAL OTROS INGRESOS	795,901.42	3,029,425.95
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	795,901.42	4,651,050.95
BECAS Y CONDONACIONES	11,986.00	478,936.45
TOTAL INGRESOS NETOS	783,915.42	4,172,114.50
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	239,870.75	2,104,241.87
MATERIALES DE CONSUMO	661,824.31	922,722.74
SERVICIOS GENERALES	487,894.44	709,227.54
APOYOS	-172,278.92	-140,173.78
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,217,310.58	3,596,018.37
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	7,210.56	7,210.56
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	70943.12	126270.48
TOTAL INVERSIONES	78,153.68	133,481.04
TOTAL DE EGRESOS	1,295,464.26	3,729,499.41
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-511,548.84	442,615.09
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-1,553,319.46	-3,173,223.82
CUENTAS DE ACTIVO	-57,735.97	265,864.42
PAGOS DE PASIVO	1,099,506.59	3,310,805.14
PATRIMONIO		39,169.35
TOTAL APLICADO	-511,548.84	442,615.09
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	12,000.00	12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,642,676.82	89,357.35
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,654,676.82	101,357.35
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	12,000.00	12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,262,581.17	89,357.35
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	3,274,581.17	101,357.35

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Director

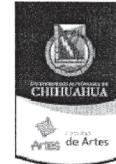
M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2014.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2014
DE TODOS LOS FONDOS



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	-385.00	1,339,360.00
POSGRADO		281,880.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	-385.00	1,621,240.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	129,023.00	643,673.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	7.48	122.02
EVENTOS	1,500.00	38,002.75
DONACIONES	6,391.00	35,894.00
OTROS PRODUCTOS	25,530.00	27,090.00
CONVENIOS		2,447,095.66
TOTAL OTROS INGRESOS	162,451.48	3,191,877.43
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	162,066.48	4,813,117.43
BECAS Y CONDONACIONES	11,013.25	489,949.70
TOTAL INGRESOS NETOS	151,053.23	4,323,167.73
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	188,369.85	2,292,611.72
MATERIALES DE CONSUMO	19,032.40	941,755.14
SERVICIOS GENERALES	97,751.78	806,979.32
APOYOS	27,940.80	-112,232.98
TOTAL GASTOS DE OPERACION	333,094.83	3,929,113.20
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		7,210.56
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		126270.46
TOTAL INVERSIONES	0.00	133,481.04
TOTAL DE EGRESOS	333,094.83	4,062,594.24
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-182,041.60	260,573.49
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	5,963.88	-3,167,259.94
CUENTAS DE ACTIVO	-98,356.12	167,508.30
PAGOS DE PASIVO	-89,649.36	3,221,155.78
PATRIMONIO		39,169.35
TOTAL APLICADO	-182,041.60	260,573.49
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	12,000.00	12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	89,357.35	95,321.23
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	101,357.35	107,321.23
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	12,000.00	12,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,262,581.17	95,321.23
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	3,274,581.17	107,321.23

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MARZO DE 2014



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	\$ 14,176.25	\$ 2,440,296.75
POSGRADO -->	\$ 42,498.00	\$ 573,528.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 56,674.25	\$ 3,013,824.75
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 376,614.00	\$ 1,156,342.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	\$ 38.10	\$ 41.84
DONACIONES -->	\$ 126.00	\$ 76,711.72
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 37,697.00	\$ 63,822.00
CONVENIOS -->	\$ 445,101.29	\$ 1,275,462.05
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 859,576.39	\$ 2,572,379.61
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 916,250.64	\$ 5,586,204.36
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 4,196.00	\$ 613,317.90
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 912,054.64	\$ 4,972,886.46
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 119,879.77	\$ 312,972.97
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 1,090,779.48	\$ 2,116,611.45
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,184,126.58	\$ 2,765,969.78
APOYOS	\$ 57,772.89	\$ 141,582.77
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 2,452,558.72	\$ 5,337,136.97
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 15,915.20	\$ 707,808.52
TOTAL INVERSIONES	\$ 15,915.20	\$ 707,808.52
TOTAL DE EGRESOS	\$ 2,468,473.92	\$ 6,044,945.49
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 1,556,419.28	-\$ 1,072,059.03
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-\$ 1,030,093.48	-\$ 168,261.44
CUENTAS DE ACTIVO	-\$ 420,262.27	-\$ 179,729.07
PAGOS DE PASIVO	-\$ 106,063.53	-\$ 724,068.52
TOTAL APLICADO -->	-\$ 1,556,419.28	-\$ 1,072,059.03
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 4,894,963.07	\$ 3,864,869.59
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ -	\$ -
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 4,911,463.07	\$ 3,881,369.59
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 4,033,131.03	\$ 3,864,869.59
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ -	\$ -
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 4,049,631.03	\$ 3,881,369.59

Ing. Alfredo Urbina Valenzuela
Director

C.P. Francisco Palacio Guevara
Contador

Ing. Miguel Ruiz Esparza Medina
Secretario Administrativo

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2014.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ABRIL DE 2014



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	\$ 8,772.75	\$ 2,449,069.50
POSGRADO -->	\$ 20,993.00	\$ 594,521.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 29,765.75	\$ 3,043,590.50
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 269,783.90	\$ 1,426,125.90
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	\$ 64.83	\$ 106.67
DONACIONES -->	\$ -	\$ 76,711.72
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 82,920.82	\$ 146,742.82
VENTAS DE PRODUCTOS -->	\$ 120.00	\$ 120.00
CONVENIOS -->	\$ 272,259.45	\$ 1,547,721.50
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 625,149.00	\$ 3,197,528.61
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 654,914.75	\$ 6,241,119.11
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 4,718.70	\$ 618,036.60
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 650,196.05	\$ 5,623,082.51
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 105,473.19	\$ 418,446.16
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 272,120.14	\$ 2,388,731.59
SERVICIOS GENERALES	\$ 933,222.41	\$ 3,699,192.19
APOYOS	\$ 84,165.50	\$ 225,748.27
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 1,394,981.24	\$ 6,732,118.21
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 14,384.00	\$ 722,192.52
TOTAL INVERSIONES	\$ 14,384.00	\$ 722,192.52
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,409,365.24	\$ 7,454,310.73
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 759,169.19	-\$ 1,831,228.22
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-\$ 1,022,842.10	-\$ 1,191,103.54
CUENTAS DE ACTIVO	\$ 46,221.86	-\$ 133,507.21
PAGOS DE PASIVO	\$ 217,451.05	-\$ 506,617.47
TOTAL APLICADO -->	-\$ 759,169.19	-\$ 1,831,228.22
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 3,864,869.59	\$ 2,842,027.49
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ -	\$ -
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 3,881,369.59	\$ 2,858,527.49
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 4,033,131.03	\$ 2,842,027.49
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ -	\$ -
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 4,049,631.03	\$ 2,858,527.49

Ing. Alfredo Urbina Valenzuela
Director

C.P. Francisco Palacios Sotomayor
Contador

Ing. Miguel Ruiz Esparza Medina
Secretario Administrativo



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
CONSEJO TECNICO



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2014
 FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2014 AL 31-03-2014
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	19,861.00	6,513,464.00
POSGRADO -->	163,390.00	1,322,286.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	183,251.00	7,835,750.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	40,536.00	475,875.00
DONACIONES -->	3,400.00	3,400.00
OTROS PRODUCTOS -->	0.00	43,465.00
CONVENIOS -->	84,854.00	1,142,276.28
TOTAL OTROS INGRESOS -->	128,790.00	1,665,016.28
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	312,041.00	9,500,766.28
BECAS Y CONDONACIONES -->	96,706.30	1,541,767.05
TOTAL INGRESOS NETOS -->	215,334.70	7,958,999.23
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	382,086.22	1,963,242.49
MATERIALES DE CONSUMO	294,406.80	800,433.46
SERVICIOS GENERALES	608,219.44	1,337,437.36
APOYOS	25,320.00	25,623.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,310,032.46	4,126,736.31
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	59,243.00	844,624.99
OTROS	0.00	30,227.70
TOTAL INVERSIONES	59,243.00	874,852.69
TOTAL DE EGRESOS	1,369,275.46	5,001,589.00
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-1,153,940.76	2,957,410.23
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-638,394.23	1,498,707.30
CUENTAS DE ACTIVO	-700,139.54	468,284.03
PAGOS DE PASIVO	184,593.01	990,418.90
TOTAL APLICADO -->	-1,153,940.76	2,957,410.23
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	5,256,501.64	4,618,107.41
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	5,260,251.64	4,621,857.41
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,119,400.11	4,618,107.41
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	3,123,150.11	4,621,857.41

M.A. Eloy Díaz Lizueta
 Director

J.C. Jesús García Galán
 Secretario Administrativo

L.A.P. Ricardo Raúl Galaza Ortega
 Contador

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2014 AL 31-03-2014		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	2,112,047	4,930,217
INGRESOS POSGRADO	4,597,285	11,084,289
TOTAL INGRESOS PROPIOS	6,709,332	16,014,506
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	213,487	616,919
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	78,845	227,595
DONATIVOS EN EFECTIVO	33,088	112,339
DONATIVOS EN ESPECIE	0	0
INGRESOS VARIOS	47,112	93,375
CONVENIOS VARIOS	302,634	646,687
TOTAL OTROS INGRESOS	675,166	1,696,915
TOTAL INGRESOS	7,384,498	17,711,421
BECAS Y CONDONACIONES	1,902,234	4,733,464
TOTAL INGRESOS NETOS	5,482,264	12,977,957
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	1,600,015	4,330,445
SERVICIOS GENERALES	1,690,269	3,818,576
MANTENIMIENTO Y OPERACION	294,929	1,046,062
MATERIALES E INSUMOS	856,221	1,922,905
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	443,268	755,202
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	4,884,702	11,873,190
REMANENTE DEL PERIODO	597,562	1,104,767
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA	0	642,921
REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA	597,562	461,846
APLICACIONES AL REA		17,500
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES		
ACERVO BIBLIOGRAFICO	(131,130)	(225,280)
MAQUINARIA		(1,290)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(35,245)	(336,187)
MOBILIARIO Y EQUIPO ACADEMICO	(6,298)	74,280
EQUIPO DE TRANSPORTE		
EQUIPO DE COMPUTO	(57,586)	260,570
TOTAL INVERSIONES	(230,260)	(227,907)
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	1,622,448	1,161,768
CUENTAS POR PAGAR	(448,155)	1,251,910
DIFERIDO	(4,330,845)	2,481,402
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	(3,156,552)	4,895,080
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	(2,789,250)	5,111,520
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	29,284,168	21,383,400
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	26,494,920	26,494,920
M.A.R.H. LILIANA ALVAREZ LOYA DIRECTORA	M.A. MA. MARGARITA ÁLVAREZ TERRAZAS SECRETARIA ADMINISTRATIVA	M.A.R.H. DIANA M. GUTIÉRREZ CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Enfermería y Nutriología
Secretaría Administrativa / Unidad de Contabilidad y Presupuesto

Edición Libre de Humo de Tabaco

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2014

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	79,786.00	3,630,647.00
POSGRADO		599,320.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	79,786.00	4,229,967.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	494,108.50	1,923,109.50
PRODUCTOS FINANCIEROS		-1,060.73
DONACIONES	-200.00	229,300.00
OTROS PRODUCTOS	3,500.00	103,837.80
CONVENIOS	223,855.86	223,855.86
TOTAL OTROS INGRESOS	721,284.36	2,481,163.89
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	801,070.36	6,711,130.89
BECAS Y CONDONACIONES	6,403.25	361,841.25
TOTAL INGRESOS NETOS	794,667.11	6,349,289.64
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	349,363.01	1,159,591.00
MATERIALES DE CONSUMO	344,241.06	622,533.10
SERVICIOS GENERALES	331,704.64	976,181.22
APOYOS	19,926.98	-32,573.02
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,045,235.69	2,725,732.30
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	4,321.00	24,147.05
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	4,321.00	24,147.05
TOTAL DE EGRESOS	1,049,556.69	2,749,879.35
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-254,889.58	3,599,410.29
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-606,296.92	3,091,495.62
CUENTAS DE ACTIVO	300,929.75	782,972.65
PAGOS DE PASIVO	50,477.59	-275,057.98
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-254,889.58	3,599,410.29
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	192,009.27	24,194.49
INVERSIONES BANCARIAS	4,231,012.24	3,792,530.10
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	4,442,521.51	3,836,224.59
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	39,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	332,447.05	24,194.49
INVERSIONES BANCARIAS	372,781.92	3,792,530.10
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	744,728.97	3,836,224.59

*Alexandra M.
 Paola Hernandez*

*M.
 J.
 H.D.
 Y.*

Autorizó: *[Signature]* Elaboró: *[Signature]*
 M.E. ELVIRA BARRAZA C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA SANCHEZ C.P. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES
 DIRECTORA SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

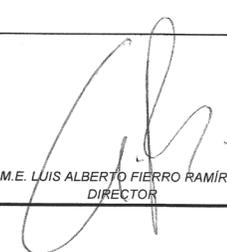
FOR7.A.1 UCPT 05 Rev.2 15/03/2011



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2014			
	MARZO	Acumulado	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	23,318.00	1,205,295.00	
POSGRADO	1,002,121.00	3,431,526.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,025,439.00	4,636,821.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	522,230.50	1,408,802.55	
PRODUCTOS FINANCIEROS	31.78	207.53	
DONACIONES	3,000.00	9,540.00	
OTROS PRODUCTOS	870.00	152,240.00	
CONVENIOS	232.00	28,412.96	
TOTAL OTROS INGRESOS	526,364.28	1,599,203.04	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	1,551,803.28	6,236,024.04	
BECAS Y CONDONACIONES	179,982.90	1,253,030.00	
TOTAL INGRESOS NETOS	1,371,820.38	4,982,994.04	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	434,580.40	1,393,749.78	
MATERIALES DE CONSUMO	187,168.06	910,571.59	
SERVICIOS GENERALES	2,479,223.56	5,099,682.11	
APOYOS	54,385.88	103,594.53	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	3,155,357.90	7,507,598.01	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	6,903.36	26,318.12	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00	
OTROS	0.00	0.00	
TOTAL INVERSIONES	6,903.36	26,318.12	
TOTAL DE EGRESOS	3,162,261.26	7,533,916.13	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-1,790,440.88	-2,550,922.09	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	-1,419,607.78	5,509,800.18	
CUENTAS DE ACTIVO	-464,616.61	-7,767,220.78	
PAGOS DE PASIVO	93,783.51	-293,501.49	
PATRIMONIO	0.00	0.00	
TOTAL APLICADO	-1,790,440.88	-2,550,922.09	
SALDOS EN EFECTIVO			
	Saldo Inicial	Saldo Final	
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	642,630.70	6,152,430.88	
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	650,630.70	6,160,430.88	
  			
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ DIRECTOR		M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
		M.F. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2014.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2014			
	ABRIL	Acumulado	
<u>INGRESOS</u>			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	12,020.00	1,217,315.00	
POSGRADO	981,685.00	4,413,211.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	993,705.00	5,630,526.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	582,312.00	1,991,114.55	
PRODUCTOS FINANCIEROS	26.32	233.85	
DONACIONES	540.00	10,080.00	
OTROS PRODUCTOS	0.00	152,240.00	
CONVENIOS	218.21	28,631.17	
TOTAL OTROS INGRESOS	583,096.53	2,182,299.57	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	1,576,801.53	7,812,825.57	
BECAS Y CONDONACIONES	201,294.50	1,454,324.50	
TOTAL INGRESOS NETOS	1,375,507.03	6,358,501.07	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	689,766.07	2,083,515.85	
MATERIALES DE CONSUMO	1,297,578.88	2,208,150.47	
SERVICIOS GENERALES	2,213,835.87	7,313,517.98	
APOYOS	23,813.60	127,408.13	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	4,224,994.42	11,732,592.43	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	26,318.12	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00	
OTROS	0.00	0.00	
TOTAL INVERSIONES	0.00	26,318.12	
TOTAL DE EGRESOS	4,224,994.42	11,758,910.55	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-2,849,487.39	-5,400,409.48	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	-1,019,622.09	4,490,178.09	
CUENTAS DE ACTIVO	121,525.92	-7,645,694.86	
PAGOS DE PASIVO	-1,951,391.22	-2,244,892.71	
PATRIMONIO	0.00	0.00	
TOTAL APLICADO	-2,849,487.39	-5,400,409.48	
SALDOS EN EFECTIVO			
	Saldo Inicial	Saldo Final	
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	642,630.70	5,132,808.79	
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	650,630.70	5,140,808.79	
  			
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ DIRECTOR		M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	
		M.F. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de marzo de 2014.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
FACULTAD DE INGENIERIA		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014		
	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	3,936,867.00	3,936,867.00
POSGRADO	1,429,255.00	1,429,255.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	5,366,122.00	5,366,122.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	3,215,632.25	3,215,632.25
PRODUCTOS FINANCIEROS	112,189.05	112,189.05
DONATIVOS	269,407.35	269,407.35
OTROS PRODUCTOS	250,770.12	250,770.12
CONVENIOS	150,168.49	150,168.49
TOTAL OTROS INGRESOS	3,998,167.26	3,998,167.26
TOTAL INGRESOS	9,364,289.26	9,364,289.26
BECAS Y CONDONACIONES	927,217.25	927,217.25
TOTAL INGRESOS NETOS	8,437,072.01	8,437,072.01
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	715,605.07	715,605.07
MATERIALES DE CONSUMO	1,307,761.21	1,307,761.21
SERVICIOS GENERALES	2,842,035.62	2,842,035.62
APOYOS	270,888.16	270,888.16
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	5,136,290.06	5,136,290.06
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	134,844.88	134,844.88
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	1,280,934.88	1,280,934.88
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	1,415,779.76	1,415,779.76
TOTAL DE EGRESOS	6,552,069.82	6,552,069.82
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	1,885,002.19	1,885,002.19
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	2,627,399.29	18,108,726.77
INVERSIONES BANCARIAS	9,377,207.01	1,203,412.86
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	12,008,106.30	19,315,639.63
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,627,399.29	18,108,726.77
INVERSIONES BANCARIAS	9,377,207.01	1,203,412.86
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	12,008,106.30	19,315,639.63



M.I. RICARDO R. TORRES KNIGHT
DIRECTOR



M.I. LETICIA MÉNDEZ MARISCAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Blanca A. Carrillo Dguez.
C.P. BLANCA A. CARRILLO DOMÍNGUEZ
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de marzo de 2014.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2014
FAC. DE MEDICINA
INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-03-2014 AL 31-03-2014

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	17,045.00	4,511,096.00
POSGRADO -->	448,350.00	765,875.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	465,395.00	5,276,971.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	1,221,780.00	6,362,530.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	0	27,795.24
OTROS PRODUCTOS -->	7,575.00	46,055.12
CONVENIOS -->	93,789.02	305,524.80
TOTAL OTROS INGRESOS -->	1,323,144.02	6,741,905.16
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,788,539.02	12,018,876.16
BECAS Y CONDONACIONES -->	15,795.50	484,564.20
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,772,743.52	11,534,311.96
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	735,171.71	1,743,326.02
MATERIALES DE CONSUMO	1,126,803.27	1,809,578.96
SERVICIOS GENERALES	471,438.97	1,441,335.27
APOYOS	52,209.11	-98,163.69
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	2,385,623.06	4,896,076.56
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	12,156.80	-53,791.22
OTROS	0	248,240.00
TOTAL INVERSIONES	12,156.80	194,448.78
TOTAL DE EGRESOS	2,397,779.86	5,090,525.34
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-625,036.34	6,443,786.62
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-1,083,475.75	5,185,175.52
CUENTAS DE ACTIVO	575,983.99	1,643,062.90
PAGOS DE PASIVO	-117,544.58	-384,451.80
TOTAL APLICADO -->	-625,036.34	6,443,786.62
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	13,000.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,455,683.30	1,372,207.55
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	13,037,360.15	13,037,360.15
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	15,506,043.45	14,422,567.70
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	13,000.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,114,805.45	1,372,207.55
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	8,109,586.73	13,037,360.15
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	9,237,392.18	14,422,567.70

DR. JESÚS GRE BENAVIDES OLIVERA
DIRECTOR

DR. FERNANDO OROZCO R
SRIO. ADMINISTRATIVO

C.P SILVIA OLIVAS C.
DEPTO. CONTABILIDAD



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 28 de febrero de 2014.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2014
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 74,006.00	\$ 1,385,401.00
POSGRADO	- 2,029.00	950,291.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 71,977.00	\$ 2,335,692.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	31,414.00	574,895.00
DONACIONES	3,000.00	13,000.00
OTROS PRODUCTOS	202,619.29	230,721.05
VENTAS DE PRODUCTOS	235,056.32	479,055.66
CONVENIOS	-	-
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 472,089.61	\$ 1,297,671.71
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 544,066.61	\$ 3,633,363.71
BECAS Y CONDONACIONES	13,753.00	857,111.25
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 530,313.61	\$ 2,776,252.46
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	11,749.96	25,999.92
MATERIALES DE CONSUMO	139,920.29	152,376.72
SERVICIOS GENERALES	229,133.42	368,892.10
APOYOS	102,470.12	76,139.30
COSTOS DE PRODUCCION	610,660.82	670,440.17
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 1,093,934.61	\$ 1,293,848.21
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-
OTROS	131,860.00	122,606.00
TOTAL INVERSIONES	\$ 131,860.00	\$ 122,606.00
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,225,794.61	\$ 1,416,454.21
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 695,481.00	\$ 1,359,798.25
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	\$ 2,153,427.76	\$ 2,033,566.00
CUENTAS DE ACTIVO	- 3,477,292.36	- 415,456.35
PAGOS DE PASIVO	628,383.60	258,311.40
PATRIMONIO	-	-
TOTAL APLICADO	-\$ 695,481.00	\$ 1,359,798.25
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	150,499.66	2,303,956.20
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	27,187.29	27,158.51
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 187,686.95	\$ 2,341,114.71
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	270,882.89	2,303,956.20
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,665.82	27,158.51
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 307,548.71	\$ 2,341,114.71

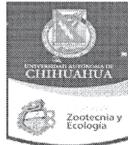
M.A. LUIS RAUL ESCARCEGA PRECIADO
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de marzo de 2014.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2014
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MARZO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 4,235.00	\$ 1,389,636.00
POSGRADO	-	950,291.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 4,235.00	\$ 2,339,927.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	1,185,881.00	1,760,776.00
DONACIONES	-	13,000.00
OTROS PRODUCTOS	96,557.00	327,278.05
VENTAS DE PRODUCTOS	1,376,897.78	1,855,953.44
CONVENIOS	-	-
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 2,659,335.78	\$ 3,957,007.49
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 2,663,570.78	\$ 6,296,934.49
BECAS Y CONDONACIONES	4,070.00	861,181.25
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 2,659,500.78	\$ 5,435,753.24
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	11,399.96	37,399.88
MATERIALES DE CONSUMO	178,740.66	331,117.38
SERVICIOS GENERALES	841,105.52	1,209,997.62
APOYOS	- 1,935.73	74,203.57
COSTOS DE PRODUCCION	272,228.57	942,668.74
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 1,301,538.98	\$ 2,595,387.19
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	38,368.47	38,368.47
OTROS	- 57,048.00	65,558.00
TOTAL INVERSIONES	-\$ 18,679.53	\$ 103,926.47
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,282,859.45	\$ 2,699,313.66
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 1,376,641.33	\$ 2,736,439.58
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 448,635.40	\$ 1,584,930.60
CUENTAS DE ACTIVO	1,452,907.59	1,037,451.24
PAGOS DE PASIVO	372,369.14	114,057.74
PATRIMONIO	-	-
TOTAL APLICADO	\$ 1,376,641.33	\$ 2,736,439.58
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,303,956.20	1,855,774.92
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	27,158.51	26,704.39
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 2,341,114.71	\$ 1,892,479.31
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	270,882.89	1,855,774.92
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,665.82	26,704.39
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 307,548.71	\$ 1,892,479.31

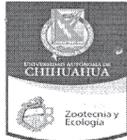
M.A. LUIS RAUL ESCARCEGA PRECIADO
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR



Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de abril de 2014.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2014
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 3,647.00	\$ 1,393,283.00
POSGRADO	-	950,291.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 3,647.00	\$ 2,343,574.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	50,589.00	1,811,365.00
DONACIONES	8,000.00	21,000.00
OTROS PRODUCTOS	390,293.32	717,571.37
VENTAS DE PRODUCTOS	544,491.32	2,400,444.76
CONVENIOS	-	-
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 993,373.64	\$ 4,950,381.13
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 997,020.64	\$ 7,293,955.13
BECAS Y CONDONACIONES	3,785.00	864,966.25
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 993,235.64	\$ 6,428,988.88
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	19,699.98	57,099.86
MATERIALES DE CONSUMO	213,742.34	544,859.72
SERVICIOS GENERALES	523,430.03	1,733,427.65
APOYOS	10,915.00	85,118.57
COSTOS DE PRODUCCION	306,542.41	1,249,211.15
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 1,074,329.76	\$ 3,669,716.95
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	42,152.80	80,521.27
OTROS	- 240,344.00	- 174,786.00
TOTAL INVERSIONES	-\$ 198,191.20	-\$ 94,264.73
TOTAL DE EGRESOS	\$ 876,138.56	\$ 3,575,452.22
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 117,097.08	\$ 2,853,536.66
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 256,730.99	\$ 1,328,199.61
CUENTAS DE ACTIVO	- 249,925.44	787,525.80
PAGOS DE PASIVO	623,753.51	737,811.25
PATRIMONIO	-	-
TOTAL APLICADO	\$ 117,097.08	\$ 2,853,536.66
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,855,774.92	1,599,003.52
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,704.39	26,744.80
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 1,892,479.31	\$ 1,635,748.32
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	270,882.89	1,599,003.52
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,665.82	26,744.80
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 307,548.71	\$ 1,635,748.32

M.A. LUIS RAUL ESCARCEGA PRECIADO
DIRECTOR

M.C. JOSE ROBERTO ESPINOZA PRIETO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Rector

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director Académico

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
Director Administrativo

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de Investigación y Posgrado

M.D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA
Director de Extensión y Difusión Cultural

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. ADRIÁN GABRIEL PIÑÓN OLIVAS
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Facultad de Artes
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
D.PH. MOISÉS BASURTO SOTELO
Director

Facultad de Filosofía y Letras
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
Director

Facultad de Ciencias Químicas
ING. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA
Director

Facultad de Medicina
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.A.R.H. LILIANA ÁLVAREZ LOYA
Directora

Facultad de Odontología
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO
Director

Facultad de Derecho
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director

Facultad de Economía Internacional
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA
Director